



RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
N° 87-2024-SGPBS-GA/GM/MPMN

Moquegua 23 de diciembre del 2024.

VISTOS:

La Carta N°308-2024-CRPV-ACRA-SGPBS, mediante el cual el Área de Registro Control de Asistencia y Permanencia, remite el Rol de Vacaciones del programa de funcionamiento correspondiente al periodo 2024-2025(año2025) se aprueba con eficacia anticipada al mes de diciembre del 2024, el rol de vacaciones correspondiente personal programación de funcionamiento empleados nombrados, empleados contratados permanentes, adscritos al régimen del decreto legislativo N°276 y personal obrero nombrado, obrero contratado permanente adscrito al Régimen del Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6 concordante con lo dispuesto en el artículo N° 43° de la Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero del 2023, **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO SÉPTIMO-DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y Resolutivas de la Alcaldía en la **SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL**, señaladas a continuación 1.- Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimientos y gastos de sepelio, **ROL DE VACACIONES**, cese por límite de edad, pensión de cesantía cuando corresponda, jubilación sobrevivencia, viudez, orfandad, compensación vacacional, acumulación de vacaciones Truncas, pago de Remuneración y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a Ley.(...)"

El artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador Público tiene derecho a. "Gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos (2) periodos", derecho que resulta extensivo a los servidores empleados Contratados permanentes y empleados nombrados.

Asimismo el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (2) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laborable obtiene al acumular 12 meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Por otro lado, el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las entidades Públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año EL Rol de Vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Sobre el régimen laboral de la actividad Privada. Aplicable a los Obreros Municipales (Nombrados - Contratados Permanentes) el Decreto Legislativo N° 713 señala en su Artículo 10 " El trabajador tiene derecho a treinta (30) días de descanso vacacional por cada año completo de servicio. Dicho derecho está condicionado además al cumplimiento del récord que se señala continuación:

- Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria es de seis (6) días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos sesenta (260)días en dicho periodo.
- Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco (5) días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez(210) en dicho periodo.



c). En los casos en que el Plan de Trabajo se dé desarrolle en solo cuatro o tres días a la semana o sufra paralizaciones temporales autorizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajadores tendrán derecho al goce vacacional, siempre que sus faltas injustificadas no excedan de diez en dicho periodo. Se consideran faltas injustificadas las ausencias no computables para el récord conforme el artículo 123 de esta Ley (...)"

El artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado la conciliación de la vida laboral y familiar, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala "las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores. El Rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior, en caso de producirse modificaciones el Rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o a que haga sus veces, con la finalidad de esta efectué el control respectivo".

El numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S- N° 004-2019-JUS, establece, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción", en ese sentido se recomienda que el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2024-2025, se aprueba con carácter retroactivo a fin de dar cumplimiento a las normas de la materia.

Por lo expuesto se tiene que lo correcto es que se reconozca con eficacia anticipada al mes de Diciembre del año 2024, el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2024-2025 de funcionamiento empleados nombrados, empleados contratados permanentes, adscritos al régimen del decreto legislativo N°276 y personal obrero nombrado, obrero contratado permanente adscrito al Régimen del Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto..

Que en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MPMN, de fecha 02 de Enero del 2023, y, en uso de las Atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A-MPMN y, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 y los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR. Con eficacia anticipada al mes de Diciembre 2024, el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2024-2025 de funcionamiento empleados nombrados, empleados contratados permanentes, adscritos al régimen del decreto legislativo N°276 y personal obrero nombrado, obrero contratado permanente adscrito al Régimen del Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme al Rol contenido en la carta N° 308-2024-CRPV/SGPBS, del Área de Control y Registro de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y demás áreas competentes para conocimiento y fines que correspondan, además publicar en el franelógrafo de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Juan Luis Moron Pinto
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2025

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

EMPLEADOS NOMBRADOS

PERIODO 2024-2025

ENERO	
1	AJAHUANA FALA HUMBERTO FELIX
2	ALCAZAR CALIZAYA JULIO ALBERTO
3	COAYLA MAQUERA MARCELO GASPAR
4	CUAILA MARCA ANTONIO JESUS
5	FERNANDEZ ZEBALLOS GREGORIO WILFREDO
6	FLORES BENITO ABEL CELSO
7	MANCHEGO RUEDA RICARDO PEDRO
8	MANCHEGO SOSA FLORENTINO RUFO
9	MUÑOZ SALINAS ELGA MARLENE
10	NINA MANCHEGO MERCEDES MARISOL
11	VARGAS MACHUCA ZEGARRA ANA MARIA
FEBRERO	
1	AMADO OJEDA KELLY MONICA
2	BARRERA VASQUEZ PERCY MARTIN
3	CASTILLO ALCAZAR MURIEL TERESA
4	CHOCANO TICONA FLAVIO HERLY
5	COAQUIRA QUISPE BONIFACIO
6	FLORES NINA CARMEN CONCEPCION
7	MAURA RODRIGUEZ JOSUE ADALBERTO
8	MELENDEZ SARASA BASILIA BEATRIZ
9	PACHO BELLIDO BARBARA ROSA
10	PAREDES CHAMBI AIDA AVELINA
11	PERALTA RIVERA DE GARCIA IRMA BEATRIZ
12	RAMOS VERA PERCY ADRIEL
13	TIPO CCORI JUANA ROSA
14	VIZCARRA MAMANI FROYLAN RODIL
MARZO	
1	AGUILAR CHAMBI ROBERTO ROSENDO
2	ALCAZAR CARDENAS YAQUELINE CAROLINA
3	COAYLA YUPANQUI MARLENE
4	GUZMAN PALACIOS GUIDO ENRIQUE
5	JUAREZ VIZA ENRIQUETA
6	LAURA QUISPE HILARIO
7	NINA LIU MARLENI JULIETA
8	RAMOS CUSACANI NORMA BEATRIZ
9	ROJAS MESTAS TERESA HIGUINIA
10	SANCHEZ ROMERO JHON IVAN
11	VIZCARRA ZAPATA FIDELINA ANTONIA
12	ZEVALLOS - RAYMUNDO MANUEL

ABRIL	
1	CONDORI - BERNARDO VALERIANO
2	CORDERO QUIROGA WILHEM
3	FLOR COLQUE DINA CARMEN
4	FLORES ESPINOZA MARCELA RAQUEL
5	GAMEZ ALFARO SAMUEL RICARDO
6	LUIS CUAYLA ALFONSO JIMMY
7	MAMANI CALIZAYA BERONICA BEATRIZ
8	MANCHEGO SOSA YOBANA MERY
MAYO	
1	LINARES MAMANI LUZ MARIA
2	MAMANI MAMANI OSCAR MARTIN
JUNIO	
1	BANDA MARTINEZ LUIS MARTIN
2	IBAÑEZ DAVILA BEATRIZ SILVERIA
3	LAGUNA ARIAS FERNANDO ALEX
4	PORTUGAL PUMA GINA KATHERINE
5	ROMAN FUENTES MARIANO JORGE
6	SIRENA NINA GUILLERMO CIRILO
JULIO	
1	SOLIS ZEGARRA JOSE LUIS
2	TAFUR RECHARTI BETI ESTRELLA
3	ZANABRIA WISA JAVIER FRANCISCO
AGOSTO	
1	ALVARADO CABRERA ELEUTERIO DANIEL
2	ARIAS TALAVERA LOURDES SIRLY
3	LOAYZA MELO MARCELINO CLETO
4	MANCHEGO CHAVEZ FIDELINA NEMESIA
5	QUISPE HUACAN ABUNDIO HERMOGENES
SEPTIEMBRE	
1	COAYLA CUAYLA EDWIN JHON
2	DEZA TELLO ROQUE
3	GOMEZ RAMOS MARIANO
4	SOLDEVILLA VELAZCO CRISTOBAL ISMAEL
OCTUBRE	
1	NINA COPACATI INES LUISA
NOVIEMBRE	
1	BAYONA CORNEJO ROMUALDO ISIDORO
2	GUTIERREZ MANCHEGO EPIMACO ROLANDO
3	POMA CONTRERAS FRANCISCO TEODORO
DICIEMBRE	
1	DURAND COLOMA JACQUELINE DORIS
2	GOMEZ CHARCA TEODOCIO
3	LAYME PAREDES LUIS GIOBANI

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2025

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

OBREROS NOMBRADOS

PERIODO 2024-2025

ENERO	
1	FLORES BUSTINCIO MAXIMA BRAULIA
FEBRERO	
1	ALLCA ALLCA VICENTA
2	CUAYLA MAMANI GABINO FORTUNATO
3	PINO COPA GUILLERMO ELOY
4	VILLAMONTE CAUNA SALVADOR
5	ZAPANA CHURA SEGUNDINA
MARZO	
1	CASILLA MAMANI AURELIA
2	CAUSA CAMA FRANCISCA AGUSTINA
3	FLORES ASQUI LUCIO
4	QUISPE TORRES MARIO
ABRIL	
1	CASTILLO GARCIA LINO MARCELO
MAYO	
1	ARI ARI MARIANO
2	CHAMBILLA ROMERO JULIO LAUREANO
3	NINARAQUI DE FALCON CRISTINA
4	QUISPE CHURA DANIELA
5	QUISPE CUAYLA DONATO DOMINGO
6	QUISPE RAMOS ANDREA FIDELMA
7	VIZA HUIZA RUBELIA LUCIA
JUNIO	
2	GOMEZ ALCCA ALEJANDRO
JULIO	
1	CUAYLA GAMEZ JUAN BRAULIO
2	PILCO VILCA ANDREZ
AGOSTO	
1	FERNANDEZ NINA JUAN DE DIOS
3	QUILLA DE JAILLITA LUISA
SEPTIEMBRE	
1	FERNANDEZ MAMANI CELESTINO
2	GOMEZ HUANCA LUCIA ROSA
OCTUBRE	
1	MAMANCHURA NINA SEBASTIANA
2	VELASQUEZ CRUZ DIONICIA
NOVIEMBRE	
2	LAYME MAQUERA YSMAEL
DICIEMBRE	
1	GUTIERREZ MAMANI MARIANO CONCEPCION
2	VILCA CORDOVA SANTIAGO AURELIO

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2025

**PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO
OBREROS CONTRATADOS PERMANENTES
PERIODO 2024-2025**

ENERO	
1	ALCAZAR JUAREZ JESUS ANTONIO
FEBRERO	
1	ESCOBAR CORDOVA OSCAR PATRICIO
2	MAMANI RODRIGUEZ NORMA INES
3	VERA CHIRE ALEXANDER GENARO
MARZO	
1	JOVE QUISPE PASTORA
2	SARAVIA - ANSELMO EUSEBIO
ABRIL	
1	APAZA COPAJA IGNACIO
2	HUILLCA TAPARA ALFONSO
MAYO	
1	MAQUERA VELASQUEZ ESTEBAN BALTAZAR
JUNIO	
1	MAMANI PABLO FILOMENA ELSA
2	VELASQUEZ CRUZ DELFINA
JULIO	
1	FLORES PAURO NERY MARCIAL
2	PAQUITA MAMANI ADRIAN ALFREDO
AGOSTO	
1	CHAMBILLA VASQUEZ SERAFIN
2	JOVE QUISPE SIMEON
3	LAQUE MAMANI CIPRIANO JUSTINO
4	QUISPE QUISPE SEGUNDO
SEPTIEMBRE	
1	CCOPA CHECALLA GREGORIA
2	CHOQUEÑA INCHUÑA ALEJANDRO
3	MAMANI PUMA JOB HEWER
4	VALVERDE TAFUR OSCAR OSWALDO
OCTUBRE	
1	MENESES PALOMINO GUILLERMO JUAN
2	QUISPE GUTIERREZ PEDRO PABLO
3	QUISPE OQUENDO JUAN FELIX
NOVIEMBRE	
1	APONTE CABRERA CELSO ALBERTO
DICIEMBRE	
1	ZEBALLOS ALVARADO JUAN ASCENCIO

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2025

**PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO
EMPLEADOS CONTRATADOS PERMANENTES
PERIODO 2024-2025**

FEBRERO	
1	CAM HURTADO LIZBETH MARIA
2	MAMANI CRUZ PEDRO CELESTINO
3	RIOJA VIZCARRA ALEJANDRA
4	ZAMUDIO FARJE ANGELICA
MARZO	
1	RUBATTO FLORES BRUNILDA KORA
2	COLOMA YUNGANINA ANA MARIA
ABRIL	
1	HUACCHILLO LAPUBLE LUIS ALBERTO
MAYO	
1	TUDELA PIZA OSCAR JAIME
AGOSTO	
1	ESTEBA FLORES PEDRO JUAN
2	SANCHEZ TICONA AMPARO PRIMITIVA
NOVIEMBRE	
1	CASANI MAQUI MARCO ANTONIO
DICIEMBRE	
1	RODRIGUEZ SAAVEDRA ANGEL ORLANDO